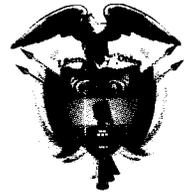




# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
NIT. 800.248.004 - 7



## RESOLUCIÓN No.376

( 16 de diciembre de 2015)

Por medio de la cual se compensan unas vacaciones causadas y no disfrutadas

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º, Literal d), Decreto 2105 de 2013 y 1045 de 1978,**

### CONSIDERANDO:

Que la Funcionaria **MARIA LIGIA CASTILLO GRIJALBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.297.206 la Unión ( Nariño), quien desempeña el cargo de Profesional Especializado 2028 Grado 12, de la Planta Global del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", solicitó el pago del periodo de vacaciones de la vigencia 2013- 2014

Que el literal a) del artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 permite la compensación de las vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público y el artículo 29 del mismo decreto establece que la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad No. 64215 de 2015

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Compensar las vacaciones causadas y no disfrutadas del período 2014- 2015 de la Servidora **MARIA LIGIA CASTILLO GRIJALBA**, 27.297.206 la Unión ( Nariño), por un valor de **DOS MILLONES DIECISIETE MIL VEINTISIETE PESOS MCTE (\$2.017.027)**, correspondientes a las vacaciones del período 2014- 2015.

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre del año dos mil quince ( 2015).

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector